



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”  
“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 479-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 13 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

### VISTO:

Memorando Nro. 230-2023-HMPP-PASCO/A, de fecha 13 de noviembre de 2023 del Despacho de Alcaldía, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: “*La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.*”

Que, el inciso 17 del artículo 20° de la norma citada precedentemente, señala que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, conforme prescribe el artículo 77° del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

Que, de otro lado, es importante señalar que el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que los funcionarios públicos pueden ser de elección popular, directa y universal; de designación o remoción regulada y de libre designación y remoción;

Que, asimismo, con relación a los funcionarios de libre designación y remoción, es decir de aquellos cuyo acceso al servicio civil, conforme al referido artículo 52 se realiza por libre decisión del funcionario público que los designa basada en confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa, el literal c) de dicho artículo establece que entre estos se encuentra el Gerente Municipal;

Que, el cargo de Sub Gerencia de Infraestructura, requiere ser designado por Resolución, debiendo indicarse al funcionario para el referido cargo, para efectos de garantizar la continuidad de actividades que viene desarrollando la Municipalidad Provincial de Pasco a efectos de cumplir con los objetivos del gobierno local, requiriendo del personal idóneo;

Que, mediante Memorando N° 0230-2023-HMPP-PASCO/A, de fecha 13 de noviembre de 2023 del Despacho de Alcaldía, se ha dispuesto DESIGNAR a la **Ing. Angélica Lizvet TICSE VARA** en el cargo de la Sub Gerencia de Infraestructura, para que desempeñe el cargo con todas las atribuciones y competencias

*Un futuro diferente*



## “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### “Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

enmarcadas en la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, con las acciones correspondientes expresadas en los instrumentos de gestión;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, a la Ing. Angélica Lizvet TICSE VARA en el cargo de la Sub Gerencia de Infraestructura, para que desempeñe el cargo con todas las atribuciones y competencias enmarcadas en la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, con las acciones correspondientes expresadas en los instrumentos de gestión.

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR, sin efecto RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 022-2023-A-HMPP-PASCO de fecha 10 de enero de 2023, así como todo acto administrativo que se oponga la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El funcionario designado en el artículo primero, deberá cumplir con el cargo y funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones que ha sido elaborado en el marco de la normativa vigente y el cambio de las denominaciones responden precisamente al cumplimiento de dichas normas o normatividad aplicable.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, al funcionario designado, Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCOMENDAR, a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, y a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
*Julio César RUPAY MALPARTIDA*  
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

*Un futuro diferente*